

BOLETIN INFORMATIVO

Nro. 06/21

Junio 2021

SUMARIO

I. IMPUESTOS NACIONALES

1. MONOTRIBUTO

1.1 Monotributo. Se publicó oficialmente la resolución general que instrumentó las modificaciones. RESOLUCIÓN GENERAL 5003.

1.2 Monotributo. Hay plazo hasta para cancelar las cuotas de Enero a Junio de 2021.

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1 Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención 4ta Categoría Sueldos y Jubilaciones – Escalas aplicables Julio 2021 - RG 4003 y sus modificaciones

2.2 Impuesto a las Ganancias. Retenciones para trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados. AFIP reglamenta los cambios. RESOLUCIÓN GENERAL 5008. BO: 15/06/2021

2.3 Impuesto a las Ganancias. AFIP proroga la presentación de la declaración jurada anual y el ingreso del saldo resultante de los impuestos a las ganancias, sobre los bienes personales e impuesto cedular. RESOLUCIÓN GENERAL 5019. BO: 29/06/2021

2.4 Impuesto a las Ganancias – Sociedades. Modificación de las alícuotas del Impuesto a las Ganancias para ejercicios iniciados a partir del 01/01/2021. LEY 27630. BO: 16/06/2021

3. PROCEDIMIENTO

3.1 Procedimiento excepcional para la fiscalización, supervisión e inspección in situ para cooperativas y mutuales sujetas a las normas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. RESOLUCIÓN (INAES) 995/2021 BO: 24/06/2021.

4. SEGURIDAD SOCIAL

4.1 Personal de Casas Particulares. Escalas Salariales. RESOLUCIÓN 2/2021. BO: 25/06/2021

4.2 Se proroga la prohibición de despidos y suspensiones. DECRETO 413/2021. BO: 28/06/2021

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

1. CAPITAL FEDERAL

1.1 Buenos Aires (Ciudad). Excepción de pago del impuesto sobre los ingresos brutos e impuesto inmobiliario para gastronómicos. LEY (Bs. As. cdad.) 6418 BO: 07/06/2021.

1.2 Buenos Aires (Ciudad). Reglamentación de medidas de alivio fiscal. RESOLUCIÓN (AGIP) 146/2021

2. BUENOS AIRES PROVINCIA

- 2.1 *Buenos Aires Provincia. Se excluye a sujetos monotributistas de determinados regimenes de recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. RESOLUCIÓN NORMATIVA (Provincia de Buenos Aires) 18/2021. BO: 28/06/2021*
- 2.2 *Buenos Aires Provincia. Reglamentación de la moratoria 2021 para impuestos inmobiliario, automotor y embarcaciones en instancia judicial. RESOLUCIÓN NORMATIVA (Provincia de Buenos Aires) 16/2021. BO: 09/06/2021*

III. CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS JULIO 2021.

I. **IMPUESTOS NACIONALES**

1. **MONOTRIBUTO**

1.1. **Monotributo. Se publicó oficialmente la resolución general que instrumentó las modificaciones. RESOLUCIÓN GENERAL 5003.**

Se publicó la resolución general 5003 que reglamenta los cambios en el Monotributo para el año 2021 -introducidos por la ley 27618. En este sentido destacamos:

- Se actualizan los valores de las categorías. Las mismas se encuentran disponibles en el portal "Monotributo". Asimismo, la AFIP puso a disposición la categoría en la que el contribuyente deberá quedar encuadrado a partir del 1/2/2021.
- Se reglamentaron los plazos y condiciones para acceder a los beneficios para contribuyentes cumplidores.
- Se establecieron los requisitos y procedimientos a seguir por los contribuyentes para encuadrarse en el Régimen de transición al Régimen General.
- Se adecuaron las normas referidas a emisión de comprobantes a contribuyentes Monotributistas, aplicables a partir del 1/7/2021.

1.2. **1.2 Monotributo. Hay plazo hasta para cancelar las cuotas de Enero a Junio de 2021**

La AFIP establece que, hasta el 5/8/2021 los pequeños contribuyentes podrán cumplir con las obligaciones de pago mensual correspondiente a los períodos devengados de enero a junio de 2021.

Es importante aclarar que de momento se esta tratando en el Congreso la reversión de esta medida. Se espera su resolución en el corto plazo.

2. **IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

2.1. **Retenciones - Régimen para Ganancias obtenidas en relación de dependencia - Importes y escalas aplicables en el mes de Julio del 2021.**

Escalas y deducciones aplicables para los pagos que se efectúen en el mes de **Julio del 2021**.

Julio 2021 [Ley 27.346]				
Deducción y tramos de escala aplicables a sueldos				
en relación de dependencia [L. 79, inc. a), b), c), d)]				
		Pagaran	Más el	Sobre el
de más de \$	A\$	\$	%	Excedente de \$
0,00	37.644,04	0,00	5	0,00
37.644,04	75.288,08	1882,20	9	37.644,04
75.288,08	112.932,12	5.270,17	12	75.288,08
112.932,12	150.576,17	9.787,45	15	112.932,12
150.576,17	225.864,25	15.434,06	19	150.576,17
225.864,25	301.152,33	29.738,79	23	225.864,25
301.152,33	451.728,50	47.055,05	27	301.152,33
451.728,50	602.304,67	87.710,62	31	451.728,50
602.304,67	en adelante	134.389,23	35	602.304,67

Julio 2021 [Ley 27.346]	
CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 23 Ley de Ganancias	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 30, inc. a)]	97.812,40
B) Deducción por cargas de familia [art. 30, inc. b)]	
- Cónyuge	91.187,04
- Hijo	45.985,96
C) Deducción especial [art. 30, inc. c) art. 79 a), b), c)]	
D) Deducción especial [Art. 30, inc c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	469.499,53
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c) apartado 1, autónomos]	244.531,01
F) Deducción especial incrementada [art. 30, inc. c) art. 79 a), b), c)]	(*)
G) Primas de Seguros [art. 81, inc. b)]	14.000,00
H) Gastos de sepelios (art. 22)	581,13

(*) Según la Resolución General 5008 publicada en el Boletín Oficial el 15/06/2021 se deberá evaluar el incremento de la deducción especial en base a la escala en la que sea encuadrado cada empleado.

Las deducciones personales se incrementarán en un 22% cuando se trate de empleados en relación de dependencia y jubilados que vivan en la provincia de La Pampa, Rio Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones de la Peia. de Buenos Aires, quedando las mismas de la siguiente forma:

Julio 2021 [Ley 27.346]	
CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 23 Ley de Ganancias	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	119.331,13
B) Deducción por cargas de familia [art. 23, inc. b)]	
- Cónyuge	111.248,19
- Hijo	56.102,87
C) Deducción especial [art. 23, inc. c) art. 79 a), b), c)]	
D) Deducción especial [Art. 23, inc c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	572.789,43
E) Deducción especial [Art. 23, inc. c) apartado 1, autónomos]	298.327,83
F) Deducción especial incrementada [art. 30, inc. c) art. 79 a), b), c)]	(*)
G) Primas de Seguros [art. 81, inc. b)]	14.000,00
H) Gastos de sepelios (art. 22)	581,13

2.2. Impuesto a las Ganancias. Retenciones para trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados. AFIP reglamenta los cambios. RESOLUCIÓN GENERAL 5008. BO: 15/06/2021

La AFIP reglamenta los cambios en el impuesto a las ganancias, eximiendo del gravamen a los salarios y/o haberes brutos de hasta \$150.000 y el tratamiento a aplicar a los salarios y/o haberes brutos entre \$150.000 y \$173.000.

En tal sentido, destacamos:

- Se establecen el procedimiento y los importes de deducciones personales que los agentes de retención deberán tener en cuenta a partir de las remuneraciones devengadas en junio de 2021.

- El reintegro de los montos retenidos en exceso, se realizará en 5 cuotas iguales, mensuales y consecutivas en los meses de julio a noviembre de 2021.

- Se establecen precisiones con respecto a la aplicación de las exenciones en el SAC por remuneraciones mensuales brutas inferiores a \$150.000 y con respecto de los importes percibidos en concepto de bono por productividad, fallo de caja, o conceptos similares para quienes perciban remuneraciones brutas de hasta \$300.000.

- Cuando el agente de retención obtenga un saldo a favor con motivo de los montos que se reintegran, los mismos podrán aplicarse a las retenciones y/o percepciones del impuesto al valor agregado.

Además se incrementa a \$2.500.000 las ganancias brutas anuales a partir de las cuales los contribuyentes se encuentran obligados a presentar la declaración jurada informativa de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales correspondientes al período fiscal 2020, y se prorroga hasta el 31/7/2021 la presentación de la misma.

2.3. Impuesto a las Ganancias. AFIP prorroga la presentación de la declaración jurada anual y el ingreso del saldo resultante de los impuestos a las ganancias, sobre los bienes personales e impuesto cedular. RESOLUCIÓN GENERAL 5019. BO: 29/06/2021

AFIP establece nuevas fechas de presentación. Por otra parte, se prorroga entre el 24 y el 26 de agosto, según la terminación de la CUIT, el vencimiento del primer anticipo. Además, se extiende al 31/8/2021 la presentación de la declaración jurada informativa para los empleados en relación de dependencia.

Recordamos que las nuevas fechas de vencimiento para las presentaciones de las declaraciones juradas son las siguientes:

CUIT 0, 1, 2 y 3: 10/8/2021

CUIT 4, 5 y 6: 11/8/2021

CUIT 7, 8 y 9: 12/8/2021

2.4. Impuesto a las Ganancias – Sociedades. Modificación de las alícuotas del Impuesto a las Ganancias para ejercicios iniciados a partir del 01/01/2021. LEY 27630. BO: 16/06/2021

Se establecen alícuotas escalonadas para las sociedades, sobre la base de la ganancia neta acumulada.

Se establecen alícuotas escalonadas para las sociedades, sobre la base de la ganancia neta acumulada, según el siguiente detalle:

* Hasta \$ 5.000.000: alícuota del 25%.

* Más de \$ 5.000.000 y hasta \$ 50.000.000: alícuota del 30%.

* Más de \$ 50.000.000: alícuota del 35%

3. PROCEDIMIENTO

3.1. Procedimiento excepcional para la fiscalización, supervisión e inspección in situ para cooperativas y mutuales sujetas a las normas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. RESOLUCIÓN (INAES) 995/2021 BO: 24/06/2021.

Se establece un procedimiento excepcional para la fiscalización, supervisión e inspección in situ de sujetos obligados por parte de la Dirección de Prevención de Lavado de Activos y Otros Delitos hasta tanto persistan los efectos de la pandemia por COVID-19. Asimismo, se aprueba el Procedimiento de Inspección en Emergencia Sanitaria - Sars-CoV y el instructivo de Inspección en Emergencia Sanitaria - Sars-CoV-2.

4. SEGURIDAD SOCIAL

4.1. Personal de Casas Particulares. Escalas Salariales. RESOLUCIÓN 2/2021. BO: 25/06/2021

Se establece un incremento salarial que se hará efectivo de la siguiente manera:

- * 13% a partir del mes de junio 2021
- * 12% no acumulativo, a partir del mes de septiembre 2021
- * 5%, no acumulativo, a partir del mes de diciembre del año 2021, y
- * 12% no acumulativo, a partir del mes de marzo del año 2022.

4.2. Se prorroga la prohibición de despidos y suspensiones. DECRETO 413/2021. BO: 28/06/2021

Se prorroga, hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, la prohibición de efectuar despidos sin justa causa, y despidos y suspensiones por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor.

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

1. CAPITAL FEDERAL

1.1 Buenos Aires (Ciudad). Excepción de pago del impuesto sobre los ingresos brutos e impuesto inmobiliario para gastronómicos. LEY (Bs. As. cdad.) 6418 BO: 07/06/2021

Se exime del pago del impuesto sobre los ingresos brutos, correspondientes a los anticipos de los meses de mayo y julio del 2021, a los contribuyentes o responsables que desarrollen determinadas actividades gastronómicas.

1.2 Buenos Aires (Ciudad). Reglamentación de medidas de alivio fiscal. RESOLUCIÓN (AGIP) 146/2021. BO: 25/06/2021

AFIP establece el procedimiento para el reconocimiento de los beneficios establecidos para las actividades culturales -L. (Bs. As. cdad.) 6425-, gimnasios -L. (Bs. As. cdad.) 6426- e inmuebles destinados al alquiler para fiestas y eventos -L. (Bs. As. cdad.) 6427-.

2. BUENOS AIRES PROVINCIA

2.1 Buenos Aires Provincia. Se excluye a sujetos monotributistas de determinados regímenes de recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. RESOLUCIÓN NORMATIVA (Provincia de Buenos Aires) 18/2021. BO: 28/06/2021

Se establece que desde el 1/7/2021 hasta el 30/11/2021 los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos adheridos al monotributo nacional no resultarán pasibles de retenciones y/o percepciones de los regímenes especiales de recaudación del citado gravamen que no involucren la utilización de padrones de alícuotas.

2.2 Buenos Aires Provincia. Reglamentación de la moratoria 2021 para impuestos inmobiliario, automotor y embarcaciones en instancia judicial. RESOLUCIÓN NORMATIVA (Provincia de Buenos Aires) 16/2021. BO: 09/06/2021

ARBA reglamenta el régimen para la regularización de deudas provenientes de los impuestos inmobiliario y a los automotores, vencidas durante el año 2020, que se encuentren en instancia prejudicial, sus intereses y multas por infracciones relacionadas con los conceptos indicados, establecido desde el 14 de junio de 2021 y hasta el 19 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.

III. CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS – Julio 2021.

<u>IMPUESTOS Y CONCEPTOS</u>	<u>Terminación CUIT</u>	<u>Fecha Vto.</u>
IMPUESTO A LAS GANANCIAS <u>Declaración Jurada Personas Jurídicas</u> Declaración jurada, ejercicios cerrados en 02/2021. Sociedades art. 69 de la Ley y Sociedades de personas y empresas o explotaciones unipersonales que lleven libros de contabilidad y practiquen balances anuales.	0 a 3	13/07/2021
	4 a 6	14/07/2021
	7 a 9	15/07/2021
IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES <u>Declaración Jurada Persona Física</u> Declaración jurada 2020. Presentación.	0 a 3	10/08/2021
	4 a 6	11/08/2021
	7 a 9	12/08/2021
IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES <u>Declaración Jurada Persona Física</u> Declaración jurada 2020. Pago	0 a 3	11/08/2021
	4 a 6	12/08/2021
	7 a 9	13/08/2021
IMPUESTO CEDULAR <u>Declaración Jurada Persona Física</u> Declaración jurada 2020. Presentación	0 a 3	10/08/2021
	4 a 6	11/08/2021
	7 a 9	12/08/2021
IMPUESTO CEDULAR <u>Declaración Jurada Persona Física</u> Declaración jurada 2020. Pago	0 a 3	11/08/2021
	4 a 6	12/08/2021
	7 a 9	13/08/2021
IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES <u>Declaración Jurada Informativa (Empleados en relación de dependencia, jubilados, pensionados y actores)</u> Declaración jurada 2020. Presentación.	Todos los contribuyentes	31/08/2021
<u>Informe para fines fiscales Personas Jurídicas</u> Cierres Enero 2021 Balance Certificado en formato PDF Transferencia Web	Todos los contribuyentes	30/07/2021
ANTICIPOS GANANCIAS <u>Anticipos – Persona Jurídicas</u> 10°, 9°, 8°, 7°, 6°, 5°, 4°, 3°, 2° y 1° anticipos, ejercicios cuyo cierre opere en los meses de 02/2021 a 12/2021 respectivamente.	0 a 3	13/07/2021
	4 a 6	14/07/2021
	7 a 9	15/07/2021
<u>Anticipos – Persona Físicas</u> 1° anticipo 2021	Todos los contribuyentes	08/2021
SICORE 2° quincena: F 744 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 06/2021 (deducido el pago a cuenta)	0 a 3	12/07/2021
	4 a 6	13/07/2021
	7 a 9	14/07/2021
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta. Retenciones practicadas entre el 01/07/2021 y el 15/07/2021	0 a 3	21/07/2021
	4 a 6	22/07/2021
	7 a 9	23/07/2021
SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye: <u>Retenciones a Beneficiarios del Exterior RG 739</u> 2° quincena: F 997 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 06/2021 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0 a 3	12/07/2021
	4 a 6	13/07/2021
	7 a 9	14/07/2021
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/07/2021 y el 15/07/2021	0 a 3	21/07/2021
	4 a 6	22/07/2021
	7 a 9	23/07/2021

GANANCIAS – Precios de Transferencia – DDJJ F. 2668		
<i>Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 1/2021 según RG (AFIP) 4717 - BO: 15/5/2020 y RG (AFIP) 5010 - BO: 18/6/2021</i>	0 - 1	Octubre 2021
	2 - 3	Octubre 2021
	4 - 5	Octubre 2021
	6 - 7	Octubre 2021
	8 - 9	Octubre 2021
Estudio de Precios de Transferencia	0 - 1	23/07/2021
<i>Informe Maestro: Ejercicios cerrados al 31/07/2020</i>	2 - 3	26/07/2021
	4 - 5	27/07/2021
	6 - 7	28/07/2021
	8 - 9	29/07/2021
I.V.A.		
DDJJ Mensual IVA WEB F 2002, F 2082 y F 731	0-1	19/07/2021
<i>Presentación y pago de la declaración jurada mensual hechos imponible perfeccionados en 06/2021</i>	2-3	20/07/2021
	4-5	21/07/2021
	6-7	22/07/2021
Actividad Agropecuaria. F 731		
<i>Régimen de liquidación mensual y pago anual (R.G. 1745). Cierre Anual Junio 2021</i>	8-9	23/07/2021
Régimen Especial Ingreso Diferido R.G. 3945/4010 (Micro y Pequeñas empresas)		
<i>Ingreso Saldo Abril 2021</i>		
INTERNOS		
<i>Declaración jurada y pago por el mes 06/2021. (Excepto cigarrillos).</i>	0 a 3	19/07/2021
	4 a 6	20/07/2021
	7 a 9	21/07/2021
MONOTRIBUTO		
<i>Cuota por el periodo 07/2021</i>	Todos los contribuyentes	20/07/2021
CONVENIO MULTILATERAL		
DD.JJ. Mensual SIFERE (según Dígito verificador de la CUIT)	0-1-2	15/07/2021
<i>6° anticipo 2021</i>	3-4-5	16/07/2021
	6-7	19/07/2021
	8-9	20/07/2021
INGRESOS BRUTOS – CAPITAL FEDERAL		
DD.JJ. Mensual (según N° de CUIT)	0-1	13/07/2021
<i>Contribuyentes locales, actividades especiales y compañías de seguro</i>	2-3	14/07/2021
	4-5	15/07/2021
	6-7	16/07/2021
	8-9	19/07/2021
Régimen Simplificado (según N° de CUIT/CUIL/CDI)	0-1	19/07/2021
<i>3° Cuota 2021.</i>	2-3	20/07/2021
	4-5	21/07/2021
	6-7	22/07/2021
	8-9	23/07/2021
ARCIBA Agentes de Recaudación. (según N° de CUIT/CUIL/CDI)		
<i>Agente de Recaudación de la ciudad de Buenos Aires ARCIBA</i>	Todos los contribuyentes	07/07/2021
<i>Periodo 06/2021</i>		

INGRESOS BRUTOS – PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
DD.JJ- Contribuyentes Mensuales (según N° de CUIT)	0	19/07/2021
Contribuyentes locales 06° anticipo 2021	1	20/07/2021
	2	21/07/2021
	3	22/07/2021
	4	23/07/2021
	5	26/07/2021
	6	27/07/2021
	7	28/07/2021
	8	29/07/2021
	9	30/07/2021
Agentes Recaudación Regímenes Especiales Actividad Agropecuaria / Seguros / Financieras y Bancos. Periodo 06/2021	Todos los contribuyentes	12/07/2021
Agentes de Recaudación Régimen General de Retenciones y Percepciones (Percibido), Quincenal. 2° Quincena de 06/2021 1° Quincena de 07/2021	Todos los contribuyentes	12/07/2021 26/07/2021
Agentes de Recaudación Régimen General de Percepciones, Mensual (Devengado) Periodo 06/2021	Todos los contribuyentes	12/07/2021
SEGURIDAD SOCIAL		
Empleadores, excepto servicio doméstico Presentación de DDJJ y pago de aportes y contribuciones – Periodo 06/2021	0 – 3	12/07/2021
	4 – 6	13/07/2021
	7 – 9	14/07/2021
Servicio Doméstico. Aportes, Contribuciones y ART. RG 3693 Todos los contribuyentes	Obligatorio	12/07/2021
	Voluntario	15/07/2021
Trabajadores autónomos Ingreso de aportes – Periodo 06/2021	0 a 3	05/07/2021
	4 a 6	06/07/2021
	7 a 9	07/07/2021
SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye: Retenciones de Sujetos que prestan servicio de limpieza de inmuebles (R.G. 1556). Contribuciones Sujetos Empresas Constructoras Contratistas y/o Subcontratistas (RG.2682). Contribuciones Sujetos que contraten o subcontraten Servicios de Investigación y Seguridad (RG. 1769). Contribuciones 2° quincena: F 996 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 06/2021 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0 a 3	05/07/2021
	4 a 6	06/07/2021
	7 a 9	07/07/2021
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/07/2021 y el 15/07/2021	0 a 3	21/07/2021
	4 a 6	22/07/2021
	7 a 9	23/07/2021
REGÍMENES DE INFORMACIÓN		
LIBRO DE IVA DIGITAL RG 4597 Presentación 06/2021	0 a 1	19/07/2021
	2 a 3	20/07/2021
	4 a 5	21/07/2021
	6 a 7	22/07/2021
	8 a 9	23/07/2021